

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Código de Conducta Ética de INAEBA

Eusebio Vega Pérez, Director General del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato; con fundamento en los artículos 14 fracción XIII y 15 fracción XV del Reglamento Interior del INAEBA, y

CONSIDERANDO

El "Código de Conducta Ética del INAEBA, Compromiso por un trabajo con integridad y transparencia"; es una guía detallada de los estándares esperados en los actos cotidianos de la persona servidora pública del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato; los cuales se basan en los valores institucionales y personales, que ayudan a vivir nuestra cultura y reflejan ante la sociedad como realizamos nuestro quehacer diario, con base en lo anterior, dicho Código abarca cuestiones éticas, anticorrupción, laborales y legales que rigen el actuar de quienes brindamos un servicio al público en el Instituto.

ACUERDO ADMINISTRATIVO INTERNO

Artículo único.- Se da a conocer y se ordena el acatar en su totalidad el "Código de Conducta Ética del INAEBA, Compromiso por un trabajo con integridad y transparencia"; por todas y todos los servidores públicos del INAEBA en las Oficinas Centrales y sus Coordinaciones de Zona; ratificando la obligación de las y los servidores públicos al servicio del Instituto, quienes adquieren el compromiso de acatar como obligación ética, los "Principios constitucionales y legales", "Valores" y "Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública"; así como las actitudes y comportamientos que se refieren en el mismo y reflejan el deber ser del INAEBA, en las relaciones derivadas del trato diario entre compañeros y compañeras de trabajo, personas beneficiarias de los servicios educativos y público en general.

CÚMPLASE



ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA
PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LEÓN, GTO. A 7 DE MAYO DE 2021